



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 0272 -2024-GRA/GGR-GRI

Ayacucho,

13 MAYO 2024

VISTOS:

Carta N° 056-2024-CONSORCIO NEPAL/R.C/A, de fecha 26 de abril de 2024, Informe N° 73-2024-GRA-GG/GRI-SGSL/AQH-SO, de fecha 03 de mayo de 2024, Oficio N° 1901-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 08 de mayo de 2024, Decreto N° 862-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 7185-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 7393-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8230213, Exp. N° 4358922, y demás documentos que contiene un total de trece (13) folios, sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado Actualizado, del Componente "Superestructura de Puente Modular Pongora", del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2543995; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en el numeral 5.1.- En materia de Contratación Pública— señala en el sub numeral 5.1.5; Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado.../;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2022-GRA/GR, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 154-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995, el cual contempla la construcción del pavimento asfáltico de Mollepata Progresiva 0+000 km hasta Póngora con la Progresiva 8+093 km, con un presupuesto total de S/. 36'215,455.6 (Treinta y seis millones doscientos quince cuatrocientos cincuenta y cinco con 6/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Ayacucho y el **CONSORCIO NEPAL**, suscriben el Contrato N° 220-2023-GRA-SEDE CENTRAL/OAPF, para la ejecución de la Obra de Superestructura de Puente Modular Pongora, del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 056-2024-CONSORCIO NEPAL/R.C/A, de fecha 26 de abril de 2024, el Representante Común del **CONSORCIO NEPAL** remite al Inspector de Obra, la presentación de Calendario de Avance de Obra y Programación CPM Actualizados con reinicio de obra, para la ejecución de la Obra de Superestructura de Puente Modular Pongora, del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995;

Que, mediante Informe N° 73-2024-GRA-GG/GRI-SGSL/AQH-SO, de fecha 03 de mayo de 2024, el Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Programa



de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) y Calendario de Adquisición de Insumos, actualizados con el reinicio de Obra N° 03, de la Obra de Superestructura de Puente Modular Pongora, del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995;

Que, mediante Oficio N° 1901-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 08 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad al Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), de la Obra "Superestructura de Puente Modular Pongora", del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995, con opinión favorable del Ing. Abdel Quispe Huamán – Inspector de Obra, quien previa revisión y evaluación de los documentos adjuntos, otorga la conformidad, lo cual es refrendado por esta Sub Gerencia;

Que, el párrafo sexto del Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto supremo N° 056-2017-EF, establece que la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Coordinador de la Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se desprende que el Nuevo Calendario de Avance de Obra (CAO) Valorizado Actualizado, por el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra del Contrato N° 220-2023-GRA-SEDE CENTRAL/OAPF de fecha 26 de abril de 2024, cumple con lo señalado en el párrafo sexto del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, corresponde su aprobación, para la ejecución del Componente **"Superestructura de Puente Modular Pongora"**, del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2543995

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes



modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Avance de Obra (CAO) Valorizado Actualizado, del Componente “**Superestructura de Puente Modular Pongora**”, del Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD TRAMO: EMP. AY-780 (MOLLEPATA) - EMP. PE 3S (PONGORA) EN LOS EN LOS DISTRITOS DE AYACUCHO Y JESÚS NAZARENO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con Código Único de Inversiones N° 2543995, por un periodo total de 91 días calendario, **teniendo como nueva fecha de culminación de la ejecución de obra el 16 de mayo de 2024**, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista **CONSORCIO NEPAL**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Inspector de Obra e Instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL